SEGOVIA

**Servicio de Cultura**
cultura@segovia.es

# BASES REGULADORAS
# CONCURSO DE BELENES NAVIDAD 2026-2027

## PRIMERA. - OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones del tradicional Concurso de Belenes que tendrá lugar durante las Fiestas de Navidad 2026-27, a fin de fomentar la participación activa de los vecinos en estas fechas.

## SEGUNDA. - DESTINATARIOS.

Podrán participar en el concurso todas aquellos Centros Educativos, Asociaciones de vecinos, establecimientos comerciales e Instituciones públicas o privadas que instalen su belén dentro del municipio de Segovia.

Sólo podrá inscribirse un Belén por Entidad o establecimiento.

Se **excluyen** de forma expresa del concurso los belenes instalados por particulares en sus domicilios o por Comunidades de Vecinos.

## TERCERA. - CATEGORÍAS Y PREMIOS.

**a).- BELENES ESCOLARES**

1) Nivel de Infantil y Primaria. Único Premio: **300,00 €** (**TRESCIENTOS EUROS).**
2) Nivel de E.S.O. o Bachillerato. Único Premio: **300,00 €** (**TRESCIENTOS EUROS).**

**b).- ASOCIACIONES DE VECINOS**:

Se otorgará un único premio, dotado con **300,00 €** (**TRESCIENTOS EUROS).**

**c).- BELENES INSTALADOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES**

Se otorgará un único premio, dotado con **300,00 €** (**TRESCIENTOS EUROS).**

**d).- OTRAS ENTIDADES O INSTITUCIONES** (en esta categoría tienen cabida aquellas entidades que no entran en ninguna de las categorías anteriores).

Se otorgará un único premio, dotado con **300,00 €** (**TRESCIENTOS EUROS).**

Todos estos premios van con cargo a la aplicación presupuestaria municipal 33801-48399-00 “Otras aportaciones a entidades privadas” del ejercicio 2027.

**CUARTA. - PLAZOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN.**

La **HOJA DE INSCRIPCIÓN** estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia: (https://sede.segovia.es), dentro del catálogo de trámites **CULTURA / Solicitud de inscripción Concurso de Belenes Ciudad de Segovia 2026/27.**

La Hoja de inscripción se presentará en el **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia**, en la sede electrónica (https://sede.segovia.es),o a través de cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

El **plazo de inscripción** estará abierto desde el 17 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2026.

El día **4 de diciembre de 2026** se publicará la relación de belenes que participan en el concurso en la web del Ayuntamiento de Segovia (https://segovia.es/area/cultura).

**QUINTA. – JURADO Y SELECCIÓN DE LOS BELENES GANADORES.**

Un jurado, designado por Resolución de la Alcaldía Presidencia y cuyo fallo será inapelable, visitará los Belenes a lo largo de las Fiestas de Navidad 2026-27, a fin de proponer los ganadores.

Los **Belenes Escolares** serán visitados por el jurado en horario lectivo, a partir de la semana del 17 de diciembre y antes de que estos centros cierren sus puertas por periodo vacacional de Navidad (22 de diciembre). Estos belenes habrán de permanecer expuestos en el centro escolar durante todo el periodo indicado para las visitas del jurado.

El **resto de belenes** (no escolares), serán visitados por los miembros del jurado en el periodo comprendido entre el 17 de diciembre y el 5 de enero.

En la medida de lo posible, el jurado intentará adaptar su visita a los horarios indicados por los interesados en la hoja de inscripción. No obstante, si al jurado le fuera imposible la visita del belén durante el horario indicado, el interesado deberá facilitar el acceso en otro momento.

En aquellos casos en los que el Belén esté abierto al público general, no será necesario concertar una visita, pudiendo el jurado visitar el belén por su cuenta.

A efectos de otorgar los premios, el Jurado tendrá en cuenta criterios basados en la **calidad artística de las figuras, el diseño general del belén, la perspectiva, la iluminación, el empleo de materiales naturales, la originalidad y la innovación**, así como otros que el Jurado considere de interés.

Alguno de los premios podrá ser declarado desierto, si así lo considera el jurado.

## SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos facilitados en la solicitud de participación se tratarán conforme a las correspondientes leyes en vigor, de Protección de Datos de Carácter Personal, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de los Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

## SEPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE DIFUSIÓN.

Los participantes conservarán la plena titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los belenes presentados a concurso. No obstante, por el hecho de participar, los concursantes autorizan expresamente y ceden al Ayuntamiento de Segovia, de forma no exclusiva y gratuita, los derechos de reproducción, fotografía, grabación audiovisual y comunicación pública de sus obras.

El Ayuntamiento de Segovia podrá utilizar este material fotográfico y audiovisual exclusivamente para fines promocionales, culturales, informativos o de difusión del propio concurso o de las fiestas navideñas, a través de sus canales oficiales, páginas web, redes sociales y medios de comunicación.

## OCTAVA. - PUBLICIDAD.

La presente convocatoria estará a disposición de los interesados en las Dependencias de la Concejalía de Cultura (La Carcel_Centro de Creación de Segovia, sita Avda. Juan Carlos I, S/N), en la web del Ayuntamiento de Segovia (www.segovia.es), medios de comunicación local, redes sociales u otros medios que se estimen oportunos para su correcta y más amplia difusión.

## NOVENA.- ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso de Belenes supone la total aceptación de las presentes bases por parte de los grupos inscritos en la misma.

El Ayuntamiento de Segovia se reserva el derecho de interpretación de las presentes Bases y la resolución de los casos no contemplados en las mismas, de acuerdo con su mejor criterio.

Cualquier duda que pudiera surgir acerca de la interpretación de las bases será resuelta por el Área de Cultura.